



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 010-2019-MDS

Soritor 11 de enero de 2019

VISTO:

El Acta de Padrón de Beneficiario, con fecha 07 del mes enero de 2019; mediante el cual se informa sobre el padrón de beneficiario para el proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS CON UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con código de inversión N°2381423.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de sus jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.

Que, teniendo en cuenta que se viene gestionando el financiamiento del proyecto denominado "Creación Del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Y Tratamiento De Excretas Con Unidades Básicas De Saneamiento (UBS), En El Centro Poblado Villa El Triunfo, Distrito De Soritor - Moyobamba - San Martín", con código de inversión N° 2381423. Ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, ante la necesidad de acreditar el Padrón de Beneficiarios del Centro Poblado VILLA EL TRIUNFO, a través de Resolución de Alcaldía. La misma que es requisito fundamental para la aprobación del proyecto del visto. En consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con el numeral 5) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencias para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Padrón de Beneficiarios que está conformado por 151 Jefes de Familia (Beneficiarios) y 739 pobladores en general del Centro Poblado Villa El Triunfo, los mismos que serán para la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS CON UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SORITOR - MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con código de inversión N°2381423.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la respectiva remisión al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para Adjudicarse al Expediente Técnico Respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y Asesoría Legal para los fines permitidos.



!Sembrando futuro!

